



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE SEPTIEMBRE DE 2007

6787

No. 22557

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **SEVERO LOPEZ CRUZ Y RESTITUTO LOPEZ CRUZ**, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **279/2007**, ordenándose su publicación por **EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería el Maluco Primera Sección de Macuspana, Tabasco, denominado **"EL PROGRESO"**, con una superficie total de 23-18-07 **hectáreas**, veintitrés hectáreas, dieciocho área y siete centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 210.00 metros** con BARTOLO DOMÍNGUEZ hoy LOTE BALDIO, **AL SUR 210.00 metros** con EMILIO GOMEZ SOSA hoy JORGE DAMIAN REYES, **AL ESTE 1000.00 Metros con Lote 58 Hoy AVELDA FALCON PEREZ** y **al OESTE 1000.00 Metros con JOSE DE LA ROSA LOPEZ OCAMPO hoy DARVELIO LOPEZ CRUZ.**----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los **veinte** días del mes de junio del año **dos mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARÍA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 22806

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 72/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por el Ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, en su carácter de Cesionario de los Derechos de Crédito, en contra del Ciudadano GARRET LOPEZ CONSTANTINO, con fecha treinta de abril y tres de septiembre de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.**- Como lo solicita el Licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de abogado patrono del cesionario NARCISO LARA TORRES, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA y del Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, el primero de los mencionados perito designado por la parte actora y el segundo perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes y que además no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado a la demandada, y que a continuación se describe:---

A). DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO H GUIÓN CERO TRES, PLANTA BAJA, ubicado en la esquina que forman las Calles Ticomán Gardenia, del Conjunto Habitacional Denominado "Cosmos", Ciudad

Industrial, de esta Capital, con una superficie de 97.175 metros (noventa y siete metros, ciento setenta y cinco milímetros cuadrados), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en tres metros, setecientos veinticinco metros, con escalera y pasillo de acceso; al Noreste: cuatro metros, cuatrocientos milímetros, con pasillo acceso; al Sureste: ochocientos milímetros, con área verde común exterior; al Noreste: dos metros, novecientos milímetros, con área verde común exterior; al Sureste: tres metros veinticinco milímetros, con área de estacionamiento; al Sureste: seis metros, setenta y cinco milímetros, con área de estacionamiento; al Suroeste: siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con área verde común exterior; al Noreste: dos metros, setecientos milímetros, con área verde común exterior; al Suroeste tres metros, quinientos setenta y cinco milímetros, con área verde común; Noroeste: siete metros, doscientos milímetros con departamento H. Guión cero cero dos, abajo con cimentación, arriba departamento H guión ciento tres, y su respectivo cajón de estacionamiento número H guión guión cero cero tres con superficie de 12.500 mts 2 (doce metros quinientos milímetros cuadrados) localizado: al nofoeste, dos metros quinientos milímetros con acceso; al noreste cinco metros, con cajón H. Guión cero cero cuatro; al Sureste: dos metros quinientos milímetros con banqueta; al Suroeste: cinco metros, con cajón H guión cero cero dos: correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso, con respecto al edificio 6.25% (seis punto veinticinco por ciento), y con respecto a la fracción 0.6944% (cero punto seis, nueve, cuatro, cuatro, por ciento) predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha diecisiete de julio de dos mil novecientos noventa y cinco, bajo el número (7,587) siete mil quinientos ochenta y siete del libro general de entradas; afectándose el folio (225) doscientos veinticinco de libro del condominio volumen (73)

setenta y tres, a nombre del señor GARRET LOPEZ CONSTANTINO, al cual se le fijo un valor comercial de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, la cantidad que ofrezca para la adquisición sujeta a remate.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa certifica y da fe.---

En 30 de abril de 2007, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.---DNVS (EXP. NUM. 72/2003).

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---**

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano NARCISO TORRES PACHECO, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las diez horas en punto del uno de octubre del año actual, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera

almoneda, sirviendo de mandamiento el auto de fecha treinta de abril del año actual.---

Téngase al ocurso, por designando como su abogado patrono en el presente juicio al licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, a quien se le tiene por reconocido dicho carácter, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 Fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el licenciado NARCISO TORRES PACHECO, a favor del Licenciado JAVIER SANCHEZ DOMINGUEZ, dígaselo que no ha lugar a tenerle por reconocido tal carácter, toda vez que no aparece registrada su cédula profesional ante este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--- Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. Exp. Num. 00072/2003.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA  
ELIZARRARAS.**

No. 22810

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMEN NAZAR, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta secretarial; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN NAZAR, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional oficio escrito dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, oficio en copia certificada número DF/DC/105/2007, de fecha veinticinco de junio del presente año, con los cuales viene a promover en la VÍA NO CONTENCIOSA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un predio urbano ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez s/n, colonia el Cerrito de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 99.45 M2, noventa y nueve metros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.05 m. con el señor Victor Manuel Jiménez Rosario, al Sur 11.05 m, con el señor José del Carmen Pech Canepa, al Este 9.00 m Con las calles Coronel Gregorio Méndez y al Oeste 9.00 m. con Jorge Cabrera Marín.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Asimismo, désele vista al Representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

**CUARTO.-** Téngase a la promovente por señalando el domicilio de los colindantes siendo los siguientes: El ciudadano JORGE CABRERA MARIN está ubicado en la calle Guadalupe Victoria número sesenta y cinco entre Av. Mariano y Gregorio Méndez, colonia Las Lomas de esta

Ciudad; el ciudadano JOSÉ DEL CARMEN PECH CANEPA, esta ubicado en la calle José Ma. Pino Suárez esq. Allende, colonia centro de esta ciudad; el ciudadano VICTOR MANUEL ROSARIO JIMENEZ, está ubicado en la calle Gregorio Méndez número veintiséis, colonia Las Lomas de esta ciudad; por lo que, en consecuencia dese vista con la radicación de la presente diligencia a los citados colindantes para efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva manifiesten lo que a sus intereses convengan.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta en el Estado de Tabasco, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cristóbal Colón mil seis de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado LUIS MAYO CASTRO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.  
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMENEZ.

No. 22804

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 262/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por **Mario Fernández Calles** por su propio derecho, en contra de **Nora Hernández Villegas**, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.**- Téngase por presentado al Ingeniero **EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER**, perito valuador de la parte actora, con su escrito de cuenta, aclarando en cumplimiento al punto segundo del auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, que el nombre correcto del colindante noreste del predio sujeto a remate es **BERRINO MADRIGAL**, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales; en consecuencia, se proceda a acordar el escrito del licenciado **JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO** abogado patrono de la parte actora, reservado por auto de fecha diecisiete de agosto del actual, en los siguientes términos: Como lo solicita el antes citado, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero **EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N).-----

**Segundo.**- En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre el, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE: en 31.20 metros con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234 de

libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321.---

**Tercero.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**Cuarto.**- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día tres de octubre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Quén Pérez, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH QUÉN PÉREZ.**

No. 22800

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION PLENARIA DE POSESIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**PARA NOTIFICAR A PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA REINA FLORES GIL DE MERINO, Y/O REINA FLORES DE MERINO Y/O REINA FLORES GIL, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En dos de julio del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el cuaderñillo de prevención número 51/2004.---  
CONSTE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como se encuentra ordenado en el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, dese trámite a la demanda que promueve la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO, Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en base a lo acordado en el citado curso, para quedar en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, en contra de la Empresa PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde debe de ser emplazada a juicio la citada empresa, de quien le reclama la entrega legal, total y forzosa de un bien inmueble ubicado en la esquina que forman las Calles de José María Pino Suárez y Francisco I. Madero, en el Poblado Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco y las demás prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 878, 879, 885, 891, 897, 902, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la Empresa demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**TERCERO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones personales, el ubicado en la calle Carlos Fidias Saenz número 101, colonia Pensiones, en esta Ciudad, se ubica exactamente entre la Ciudad Deportiva y el DIF Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Licenciado JOSÉ MARÍA CASTRO MIJANGOS. Asimismo otorga mandato judicial a favor del profesionista antes mencionado, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, previa cita en la secretaria, para que comparezca el otorgante ante este Juzgado a ratificar el mismo.---

**CUARTO.-** Ahora bien, como lo solicita la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en su escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de la empresa demandada PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., gírese atento oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado --

en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Usumacinta esquina con la Avenida Sandino de esta ciudad; al "SAT" Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación, con domicilio ampliamente conocido en Vicente Guerrero número 304 de la Colonia Centro de esta ciudad; y al "INFONAVIT" Instituto de Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con domicilio en el Retorno de la Calle Vía 5 número 104 de la ampliación Tabasco 2000, atras del Palacio Municipal, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio de la empresa PROMOTORA DEL SURESTE S.A. DE C.V., concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

El 02 de Julio del 2004, se publicó en la lista de acuerdos.---

ACUERDO: 10/SEPTIEMBRE/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que exhibe el exhorto número 83/2007, signado por la Juez Civil de Distrito Judicial de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, sin diligenciar, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Visto la constancia levantada por la Ejecutora adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, en el que expresa que el domicilio proporcionado en el exhorto

número 175/2007, para los efectos de notificar y emplazar a juicio a la Empresa PROMOTORA DEL SURESTE S.A. DE C.V., pues no se localizó en el domicilio que se proporcionó para tal efecto, por los motivos que expone la citada ejecutora, en su constancia.-----

En razón de ello y como ya se han agotado todos y cada uno de los domicilios que se han proporcionado en autos, por el actor y las dependencias que proporcionaron este dato, consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 139 fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V, que deberá presentarse a través de quien legalmente la represente, ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 22799

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00412/2007**, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARMEN SILVAN RUIZ, Y CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano CARMEN SILVAN RUIZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Cinco de Mayo número 06 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a la Licenciada SHIRLEY PEREZ RAMIREZ, a quien designa como su ABOGADA PATRONO la cual surte efectos de conformidad a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 01-00-00 HAS (CERO UNA HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en CINCUENTA metros con ISAIAS GORDILLO PEREZ; AL SUR, EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DE MOISES CERINO ALVAREZ, AL ESTE, EN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES JIMÉNEZ AVALOS Y AL OESTE EN DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON MARIA JESUS RUIZ GARCIA Y ELEUTERIA RUIZ GARCIA.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes ISAIAS GORDILLO PEREZ, MARIA JESUS RUIZ GARCIA, ELEUTERIA RUIZ GARCIA, ANDRES JIMÉNEZ AVALOS Y MOISES CERINO ALVAREZ, señalando como domicilio de los mismos, en la Ranchería San Nicolás de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA SAN NICOLAS DE ESTE MUNICIPIO, con una superficie de 01-00-00 HAS, (CERO UNA HECTÁREA, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en CINCUENTA metros con ISAIAS GORDILLO PEREZ; AL SUR, EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DE MOISES CERINO ALVAREZ, AL ESTE, EN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES JIMENEZ AVALOS Y AL OESTE EN DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON MARIA JESUS RUIZ GARCIA Y ELEUTERIA RUIZ GARCIA..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBEN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No.- 22802

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 596/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MATEO FRÍAS HERNÁNDEZ Y CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL 2007, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

"...PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA AL CIUDADANO MATEO FRIAS HERNÁNDEZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HICIERA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS DE CUENTA, TENGASELE POR PROMOVINDO POR SU PROPIO DERECHO JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN PLAZA HIDALGO NÚMERO 20 DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 98.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.40 METROS CON AV. CONSTITUCIÓN, AL SUR 16.40 METROS CON AURA DEL CARMEN TOSCA DOMÍNGUEZ, ACTUALMENTE CON EL C. JULIO CESAR PEREZ JIMENEZ; AL ESTE EN 6.00 METROS CON VERONICA GOMEZ MIRABAL Y HERMANAS; Y AL OESTE 6.00 METROS CON PLAZA HIDALGO.----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EL C. JULIO CESAR PEREZ JIMÉNEZ, EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ NÚMERO 33; Y VERONICA GOMEZ MIRABAL Y HERMANAS, EN LA CALLE PLAZA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, PRECISAMENTE AL LADO DEL PREDIO MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO

MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FÍJENSE LOS AVISOS EN LOS LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- GÍRSE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ÉSTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBER COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 22798

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR GERARDO PEREZ OLAN, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.**

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado GERARDO PEREZ OLAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen y una constancia de posesión, así como un plano en copia simple y un oficio signado por la Subdirectora de Catastro, con copias simples de traslado, con un respectivo traslado; en el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, (entronque con la carretera a Jalapa), de la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 900.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros con Leoncio Vidal, AL SUR: 30.00 metros con carretera a Jalapa, AL ESTE, 30.00 metros con Elias Aquino y al Oeste 30.00 metros, con Carretera Villahermosa, Teapa de esta ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en vigor y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes LEONCIO VIDAL Y ELIAS QUINO, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de Ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de GUADALUPE, MARIA DE JESUS Y MARIO de apellidos PEREZ BAEZA.-----

**CUARTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Morelos 118-C (entre Arteaga e Iguala) centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados LUIS JESUS MERAZ CABRERA, JOSE FRANCISCO GARCIA TORRES, JUAN ENRIQUE ALONSO ARIAS, JOSE ANTONIO PEREZ CABAGNET Y PEDRO LUIS ARIAS WADE, de igual forma designa como abogados patrono al primero de los autorizados en término del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**QUINTO.-** Por último, de la revisión al certificado del Registro Público exhibido por el promovente se advierte que el predio objeto de las presentes diligencias corresponde a la ampliación de la carretera Villahermosa-Teapa y Villahermosa-Jalapa; en consecuencia con las facultades que a este juzgador le concede el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que dentro del plazo de CINCO DIAS; contados a partir de que reciba el oficio; informe si el predio objeto de las presentes DILIGENCIAS corresponde a la ampliación de la carretera Villahermosa-Teapa y Villahermosa-Jalapa y quien aparece como titular de los derechos sobre el mismo; con el apercibimiento de que de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las establecidas por el artículo 129 de la Ley Adjetiva en vigor, adjúntese al oficio a girar copias certificadas de la solicitud inicial y documentos exhibidos por el promovente.-----

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL

No. 22789

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 440/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CRISTOBAL MAY HERNÁNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, EN CONTRA DE JUAN MONTOYA ROSALES y/o JUAN CLIMACO MONTOYA ROSALES E IRMA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA CRUZ, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.—

Visto la razón secretaria, se acuerda:—

**Primero.**— Se tiene por presentado al licenciado **CRISTOBAL MAY HERNANDEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un oficio original número SF/DRPPyC/461/2006, signado por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, que remite debidamente inscrita la copia certificada de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento, la cual se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.—

**Segundo.**— Como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros ESTEBAN ISAAC RAMIREZ CENTENO perito de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales

visibles a foja cincuenta y ocho frente y noventa y cuatro vuelta de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base el dictamen del Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada por ser el de mayor cuantía, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del citado ordenamiento legal; en consecuencia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

Predio Urbano con Construcción: ubicado en la Avenida 21 de Marzo sin número de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río (actualmente del Municipio de Teapa, Tabasco), constante de una superficie de 135.50 (ciento treinta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.80 metros, colinda con Rosalino Gurría Hernández; AL SUR: 10.50 metros, colinda con Avenida 21 de Marzo; AL ESTE: 21.80 metros, colinda con Miguel Rodríguez Rodríguez y AL OESTE: 21.80 metros, colinda con Rosalino Gurría Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número general de entradas 939, quedando afectado el predio 9941 a folio 146 del libro mayor número 33; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$251,000.00 (Doscientos Cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**Tercero.**— Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente

subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día primero de octubre de dos mil siete.---

**Quinto.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un

órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio Reformado.---

**Notifíquese personalmente y cúmplase.---**

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Quén Pérez, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH QUEN PEREZ.**

No. 22788

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado José Saúl Pérez Galicia, Endosatario en Procuración del Señor Román Robles Camacho, en contra del Ciudadano Jorge L. Calcáneo Martens, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 31/AGOSTO/2007**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE SAÚL PÉREZ GALICIA endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO RUSTICO CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES DE TIPO SENCILLAS**, ubicado en la Ranchería San José o la Victoria del municipio de centro, con una superficie de 2-00-00 Has., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 163.00 M., con Ejido Subteniente García; al SURESTE: 150.00 metros, con Román Pérez Falcón; al NOROESTE: 100.00 M., con Román Pérez Falcón; al SUROESTE: 15.00 M., con carretera a Alvarado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JORGE LUIS CALCANEAO MARTENS, bajo el número 8894 del libro general de entradas a folios del 6001 al 6005 del libro de duplicados volumen 128 afectando el predio número 36658 folio número 32 del libro mayor volumen 142, al cual se le fijó un valor comercial de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

**QUINTO.-** Ahora bien y en cuanto a lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, en el sentido de sacar a remate el bien mueble embargado en autos, consistentes en camioneta marca Ford Explorer cuatro puertas, modelo 1991, no ha lugar por el momento a decretar favorable, toda vez que si bien es cierto el mismo se encuentra valuado, pero en autos no consta que dicho bien mueble esté en posesión de la parte ejecutante para los efectos de rematarlo y así estar en condiciones de exhibirlo cuando le sea requerido.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los siete días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 22791.

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 291/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE CRUZ MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO ANTONIO LEON RUIZ, EN CONTRA DE YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, CON FECHAS VENTIDOS DE ENERO Y DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.-

**VISTO.** La razón secretarial, se acuerda.-----

**ÚNICO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE CRUZ LEÓN MORALES, en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha veintidós de enero del dos mil siete, por lo que expídanse los avisos y edictos correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

LO QUE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN, CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN I, 132, 133 Y 417 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-

**VISTO.** La razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAÚL PEREZ GALICIA, mandatario judicial de la acreedora reembargante MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, en su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados por las partes los avalúos emitidos por los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, EZEQUIEL FELICITOS CORTES HÜBNER, RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la demandada y de los acreedores reembargantes respectivamente, se les tiene por perdido el derecho para tal efecto y se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el avalúo de la parte actora.-----

1).- Predio urbano con construcción con el lote 14, ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina Tulia, Colonia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado al norte 7.00 metros con andador Jardín, al sur 7.00 metros con lote 9. al este 12.00 metros con lote 15 y al oeste 4.00 metros con lote 13 y 8.00 metros con Plaza, cajón, de estacionamiento 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad,

bajo el número 66664, del libro general de entradas a folios 14, volumen 261, dicho predio es propiedad de Yolanda Acosta Mosqueda, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como con el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de-----

esta Ciudad, por lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICA)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No.- 22794

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PERSONAS MORALES DEMANDADAS DENOMINADAS  
CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRÓNICAS,  
S.A. DE C.V. Y PROMOCIÓN DE ASESORÍA SERVICIOS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO: IGNORADO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 535/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS, S.A. DE C.V. Y "PROMOCIÓN ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN", S.A. DE C.V. Y A LAS PERSONAS FÍSICAS ADOLFO SEGOVIA RUÍZ ADOLFO ENRIQUE SEGOVIA RUÍZ Y ROSA MARÍA ARTEAGA DE SEGOVÍA, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al apoderado general de la parte actora licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la personas morales demandadas no viven en los domicilios proporcionados por las autoridades administrativas, en consecuencia; toda vez que mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil cuatro, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de las personas morales demandados denominados "CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS, S.A. DE C.V., y PROMOCIÓN DE ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE

C.V., en tal virtud tomando en cuenta los diversos informes rendidos en autos por Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de las personas morales demandadas antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a las personas morales demandadas "CONSTRUCCIONES Y REFACCIONES ELECTRONICAS, S.A. DE C.V., y PROMOCIÓN DE ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cuatro, haciéndole se su conocimiento a las demandadas que tienen un plazo de CUARENTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten ante este juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazadas a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por las lista que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de

conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

**SEGUNDO.-** Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO CORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS)

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; la razón Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196, de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚNEZ Y BANDERA, Notario Público número uno de la ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y dos traslados que acompaña, promoviendo juicio EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de las personas morales " CONSTRUCCIONES y REFACCIONES ELECTRONICAS" S.A. DE C.V., y " PROMOCIÓN, ASESORIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN", S.A DE C.V., y personas físicas ciudadanos ADOLFO SEGOVIA RUIZ o ADOLFO ENRIQUE SEGOVIA RUIZ y ROSA MARIA RUIZ ARTEAGA DE SEGOVIA, quienes tienen su domicilio todos ellos ubicado en la

Tercera Cerrada de la Colonia Miguel Hidalgo sin número, de esta Ciudad, personas físicas y morales, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

I).- El pago de \$1,056,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, importe del crédito que si representada les otorgó a los hoy demandados a través del Contrato de Apertura de Crédito Puente con Garantía Hipotecaria que celebraron, que se precisa en el presente escrito, del cual los mismos dispusieron, que se le adeuda a su mandante por no haber cubierto su importe.-----

II.- El pago de \$643,031.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día 25 de marzo de 2004 calculados a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito puente con garantía hipotecaria que celebraron con su representada que se exhibe como sustento de la presente demanda, y del que se hace referencia en los hechos de la presente demanda, cantidad y concepto que dichas personas le adeudan a su representada por no haberse cubierto su importe, y por haber incurrido en la falta de pago de las obligaciones que contrajeron en los mencionados acuerdos de voluntades.---

III.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día 25 de marzo de 2004, hasta la fecha en que se cubra totalmente el adeudo reclamado en esta demanda, calculados conforme a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito en cuestión, intereses que se harán liquidados en incidente de ejecución de sentencia, y que se reclama por haberse obligado a cubrirlo los ahora demandados en el mencionado acuerdo de voluntades.-----

IV.- El pago de la cantidad de \$4,368,637.92 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, originados a partir de la fecha en que los demandados incurrieron en mora del pago de las prestaciones que se obligaron cubrirle a su representada en el contrato de apertura de crédito puente con garantía hipotecaria que celebraron con la misma, calculados hasta el día 25 de marzo de 2004 fecha en que fue elaborado el certificado de adeudo expedido por el C. P. MARIO GUSTAVO HERNANDEZ QUERALT, en donde se especifica el desglose de movimientos que integran el saldo conforme al esquema financiero pactado con su

representada en el multicitado acuerdo de voluntades, con números a esa fecha; calculados conforme a la tasa pactada en el citado acuerdo de voluntades.-

**V.-** El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios que se continúen generando a partir del día 25 de marzo de 2004, hasta la fecha en que se liquide totalmente el adeudo reclamado en esta demanda, calculados conforme a la tasa pactada en el contrato de apertura de crédito hipotecaria que los demandados celebraron con su representada, intereses que se harán líquidos en incidente de ejecución de sentencia, y que los mencionados demandados se encuentran obligados a cubrirle a su mandante por haber incurrido en incumplimiento con sus obligaciones de pago que asumieron en el mencionado acuerdo de voluntades que celebraron con su representada.---

**VI.-** El pago del equivalente al 30% (TREINTA POR CIENTO), de la cantidad que resulte de la suma del importe de la suerte principal más los intereses ordinarios y moratorios que se generen hasta el pago total del adeudo reclamado, y de las demás prestaciones demandadas, por concepto de honorarios profesionales que le corresponden al suscrito, con fundamento en los artículos 2918, 2919, y 2925 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco.-----

**VII.-** El pago de los demás gastos y costas que con la tramitación del presente juicio se eroguen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3218, 3221, 3222, 3226 y demás relativos del Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-----

**TERCERO.-** Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el ordenamiento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documento anexo, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, contesten la demanda y opongán excepciones, siempre y cuando sean de las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.-----

**CUARTO.-** Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente respecto al siguiente bien inmueble: El predio urbano ubicado en el Camino de la Ranchería "Acachapan y Colmena" de este Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de Veinte Mil Un metros cincuenta y un centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, trescientos veintidós metros nueve centímetros, con Delegación D-11-13 D-ONCE-TRECE (ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE I.T.V.H.), Al Suroeste, trescientos treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros, con Fideicomiso Ciudad Industrial; Al Sur, sesenta metros ochenta y tres centímetros, con propiedad del señor CARLOS PEREZ, y al Noroeste; sesenta metros ochenta y tres centímetros, con Colonia Indeco; e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5699 (Cinco mil seiscientos noventa y nueve) del Libro General de Entradas a folios del 21,186 (veintiún mil ciento ochenta y seis) al 21,200 (Veintiún mil doscientos) del Libro de Duplicados Volumen 117) (Ciento diecisiete); quedando afectado por dicho contrato el predio número 102,681 (Ciento dos mil seiscientos ochenta y uno) al folio 231 (Doscientos Treinta y Uno) del Libro Mayor volumen 401 (Cuatrocientos Uno), que en dicho predio urbano se llevará a cabo la construcción de 43 viviendas unifamiliares del nivel popular, quedando afectados los siguientes predios: Manzana Uno del Lote Uno al Lote Veinte, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entradas, quedando afectados por dicho actos los predios número 108972 al 108991 a folios del 22 al 41, todos del volumen 428 del Lote treinta y Cuatro al Lote Cuarenta Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entradas, quedando afectados por actos los predios número 109005 al 109011 a folios del 55 al 61, todos del volumen 428, Manzana Dos del Lote Uno al Lote Tres, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del libro general de entrada, quedando afectados por dichos actos los predios números 109012 al 109014 a folios del 62 al 65, todos del volumen 428. del Lote Diecisiete al Lote Diecinueve; Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de Entradas, quedando afectados por dicho actos los predios número 109028 al 109029 a folios del 78 al 80, todos del volumen 428. Manzana

Tres del Lote Trece al Lote Diecinueve Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos actos los predios número 109056 al 109062 a folios del 106 al 112, todos del volumen 428, Manzana cuatro del lote uno al lote tres.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6282 del Libro General de entradas, quedando afectados por dichos actos los predios número 109063 al 109065 a folios del 113 al 115, todos del volumen 428.- Ordenándose que a partir de la diligencia de emplazamiento, quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a los demandados para que manifiesten si contraen la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberán entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de TRES DIAS, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 del Código de Procedimientos civiles en vigor. Así mismo con apoyo en el numeral 136 de ordenamiento legal antes citado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 572 y 574 del Código de proceder en la materia, en la relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, gírese atento oficio con transcripción de este punto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, adjuntándole copias debidamente certificados por duplicado del escrito inicial De demanda y anexos, para que ordene a quien corresponda, haga la inscripción de la misma en los Libros respectivos de ésta oficina, para los fines en ella indicados, hecho que sea lo anterior, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o

cualquier otra que entorpezca el curso de juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.-----

**SEXTO.-** Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones que se desprendan de juicio que se inicie con motivo del presente escrito, en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban en su representación, indistintamente a los CC. Licenciados en derechos LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, PATRICIA BARBOSA GAONA y MARIA GUADALUPE JIMÉNEZ MOSCOSO, a quienes también faculta para recibir toda clase de documentos que se deriven del expediente que se forme, autorización que se les tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEPTIMO.-** Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe con las certificadas del poder donde acredita su personalidad, hágasele devolución del mismo, debiendo obrar constancia de recibido en autos.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.**

No. 22795

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 516/2005, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Víctor Manuel Falcón Falcón y Edgar Pérez Frías, endosatarios en procuración de Consturban, S.A. de C.V., en contra de Santiago Ochoa Escalante, con fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---**

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Como lo solicita el representante común de la parte actora, Licenciado VICTOR MANUEL FALCON FALCON, se aprueban los avalúos emitidos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores en rebeldía de la parte demandada y perito valuador de la parte actora, respectivamente, en el cual se determina como valor comercial del mueble sujeto a remate la Cantidad de \$134,719.21 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N).---

**Segundo.-** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien mueble que a continuación se describe: Vehículo Camioneta marca Chevrolet, modelo 2006, tipo vagoneta, color plata, con número de serie 8AG116CJ06R200474, placas WLU 4821, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$134,719.21 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**Cuarto.-** A fin de convocar postores y como este asunto se rematará un bien mueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas del día nueve de octubre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH QUEN PEREZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH QUEN PEREZ.**

No. 22792

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente número **271/2006**, relativo al juicio en la **Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el Licenciado **Narciso Lara Torres**, en su carácter de Endosatario en Procuración del **C. Robertino Loyola Miranda**, en contra de los **CC. José Luis Macías Rodrigo, como deudor principal, y Alfredo Mtz López y/o Alfredo Martínez López, como aval**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**ACUERDO: 08/AGOSTO/2007.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO OCHO DE DOS MIL SIETE.**---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado **NARCISO LARA TORRES**, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien mueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:---

**A).- Vehículo marca Ford, modelo 2003, tipo pick-up, cabina y media, equipada, automática, 2 puertas, color azul gris, con placas de circulación CE-33-792 del estado de Baja California, línea lobo supercab FSW 4x2, cilindros 8, motor sin número, serie número 1FTRX07L83KB67315, domicilio en donde se encuentra resguardado el bien mueble el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Carretera a Ciudad PEMEX, entrada al Portón de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$91,823.00 NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.**-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.**---

**QUINTO.-** Asimismo, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a éste Juzgado para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Segundo del proveído de fecha tres de mayo del año en curso.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintidós días del mes de agosto de dos mil siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaría Judicial**  
**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 22793

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****C. LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **593/2007**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ**, PROMOVIDO POR **LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**, CON FECHAS SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE Y TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO Y UN AUTO DE INICIO RESPECTIVAMENTE QUE COPIADOS A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICEN:-----

**RAZÓN.** En siete de agosto de dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano juez con el escrito presentado por **LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**, recibido en diez de julio de dos mil siete.- Conste.---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.**---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**UNICO.-** Por presentada la ciudadana **LESBIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**, con su escrito de cuenta, por manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce el paradero de **ROBERTO VIRGILIO DEL VALLE**, en virtud de que los abandonó hace más de cuarenta año, por tanto y para no dejar en estado de indefensión al citado ciudadano, se ordena su notificación a través de edictos, por lo que de conformidad con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese al ciudadano **ROBERTO VIRGILIO DEL VALLE**, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **VEINTE DÍAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por notificado, término que

empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, así como justificar su entroncamiento con el de cujus, en un término de **TRES DIAS HABLES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.**----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que certifica, autoriza y da fe.----

Actuación publicada en la con fecha de encabezamiento. Conste.---

LIC. EJPG. EXP. 593/2007.-----

LIC. EJPG. EXP. 593/2007.

Con fecha \_\_\_\_\_ se turnó el expediente al actuario judicial.

**RAZÓN.-** En treinta de mayo de dos mil siete, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por **LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA.**---Conste.---

**AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA O LESVIA DE LA CRUZ ACOSTA**, por su propio derecho, exhibiendo documentos consistentes en: una copia de cédula profesional con fotografía, original de acta de nacimiento número 3496, un acta de defunción número 1749, copia certificada de la sentencia

interlocutoria de fecha primero de Septiembre de dos mil seis, copia certificada de una escritura pública, y copias simples que acompañan la demanda, con los que denuncia **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ**, quien falleció el nueve de junio de dos mil seis, a consecuencia de: **INSUFICIENCIA RESPIRATORIA NEUMONÍA ATÍPICA SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA**, teniendo como último domicilio en la casa ubicada en avenida Mártires de Cananea, andador 2, casa 16 de la colonia Indeco de la ciudad Industrial de esta ciudad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al licenciado EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ROBERTO VIRGILIO DE LA CRUZ, teniendo como último domicilio en la casa ubicada en avenida Mártires de Cananea, andador 2, casa 16 de la colonia Indeco de ciudad industrial de esta ciudad.---

**CUARTO.-** Como lo solicitan los denunciados, se señalan las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE**, para que se celebre la junta de herederos, designación y protesta del cargo de albacea, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con

citación del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado.---

**QUINTO.-** La denunciante señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en prolongación de paseo de la Sierra número 914, altos despacho uno de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE ANTONIO LOPEZ MORALES Y ANTONIO LANESTOSA CEBALLOS, a quienes nombra como abogados patronos, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que en los libros que se llevan en este Juzgado para tales efectos, aparece registrada su cédula profesional, se le tiene por reconocido tal carácter para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza y da fe.---

Actuación publicada en lista de acuerdos de fecha de su encabezamiento. Quedó inscrito bajo el expediente número 593/2007, en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.---Conste.---

Con fecha \_\_\_\_\_ se turnó el expediente al acuerdo.  
AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLES. RUBRICAS.—  
CONSTE.—

EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.---

EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

No. 22790

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 422/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del ciudadano RAMÓN GONZÁLEZ GONZALEZ, en fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.— Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.—

**PRIMERO.-** Toda vez que el demandado RAMÓN GONZÁLEZ GONZALEZ, no exhibió su avalúo dentro del plazo legal concedido, de conformidad con los numerales 118 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y por conforme, con el avalúo que rindió su contraria.—

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ciudadano ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO- apoderado general de la parte actora; en su escrito de cuenta, se aprueba el avalúo emitido por su perito el Ingeniero ESTEBAN ISAAC RAMIREZ CENTENO, en el cuál se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$272,334.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 M.N.).—

**TERCERO.-** En vista de lo anterior y a petición del promovente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

Predio urbano marcado como lote número 6, de la manzana número 18, zona número 10 ubicado en la calle "Francia" número 118, de la colonia Gaviotas del municipio del Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 208.99 y colindancias: al Noreste en 10.00 metros con lote número doce; al Sureste en 20.00 con lote número cinco; al Suroeste en 10.50 con calle Francia y al Noroeste en 20.00 metros con lote número siete, Inscrito con fecha 13 de mayo de 1999 bajo el número 4218 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 99,920 folio 220

del libro mayor volumen 390, identificándose con la cuenta catastral número 69,060.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**QUINTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a acabo en este juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del dos mil siete**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**SEXTO.-** Por último el actor revoca el domicilio señalado con anterioridad y al efecto señala como nuevo domicilio para oír y recibir y notificaciones, el ubicado en la Av. Campo Samaria 145-B fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.

No. 22783

**AVISO NOTARIAL****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

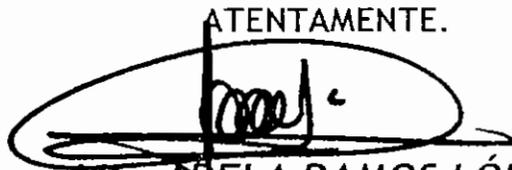
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ    Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
TITULAR    Fax: 3-52-16-96  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515    not27@tnet.net.mx  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 03 de Septiembre del 2006.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete..."- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 26,172 veintiséis mil ciento setenta y dos del Volumen CCCLXXXII Tricentésimo Octagésimo Segundo, otorgada Ante mí, el Tres de Septiembre del Año Dos Mil Siete, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANDRÉS ÁLVARO ARGAEZ TRUJEQUE. La heredera señora MAYRA LÓPEZ OVANDO, como única y universal heredera aceptó la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador a la señora MAYRA LÓPEZ OVANDO, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ  
NOTARIO SUSTITUTO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 22321

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

**AUTO DE INICIO**  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---**

**Visto** el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros, con camino vecinal de Villa Ocuiltzapotlán a Ranchería Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ----

que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

**SEPTIMO.-** Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales numero 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.-----

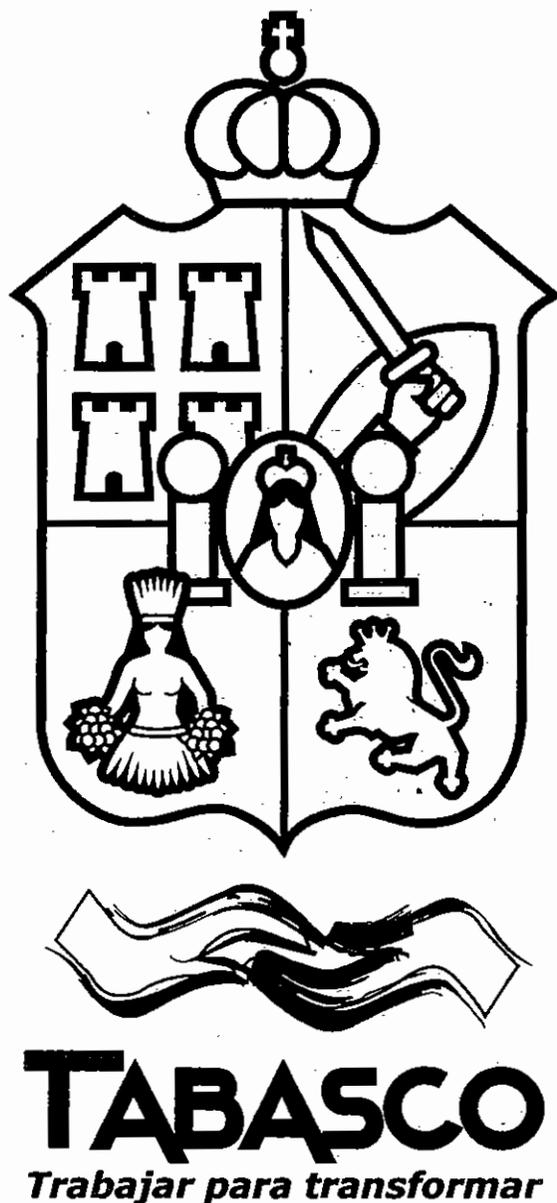
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22557	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2007.....	1
No.- 22806	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 72/2003.....	2
No.- 22810	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 180/2007.....	4
No.- 22804	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	5
No.- 22800	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 301/2004.....	6
No.- 22799	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00412/2007.....	8
No.- 22802	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 596/2007.....	9
No.- 22798	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 346/006.....	10
No.- 22789	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 440/2005.....	11
No.- 22788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2007.....	13
No.- 22791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 291/2002.....	14
No.- 22794	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 535/2004.....	16
No.- 22795	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 516/2005.....	20
No.- 22792	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 271/2006.....	21
No.- 22793	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 593/2007.....	22
No.- 22790	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 422/2005.....	24
No.- 22783	AVISO NOTARIAL C. ANDRES ALVARO ARGAEZ TRUJEQUE.....	25
No.- 22321	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 113/2007.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**